

Referencia	Organización/grupo	Subvención
<i>Acción 3.2</i>		
ES-3.2-FC-0047-2005-R5-05	Pablo Respaldiza Garro	5.000,00
ES-3.2-FC-0048-2005-R5-05	Ricardo Terroba Alvarez	5.000,00
ES-3.2-FC-0049-2005-R5-05	Marta Martinez Diport	5.000,00
ES-3.2-FC-0050-2005-R5-05	Isaac Naz Lucena	5.000,00
ES-3.2-FC-0051-2005-R5-05	Javier Gonzalez Estevez	5.000,00
ES-3.2-FC-0052-2005-R5-05	Sara Alonso Santibañez	3.916,00
ES-3.2-FC-0053-2005-R5-05	Sophie Matray	5.000,00
ES-3.2-FC-0054-2005-R5-05	Mahmoud Alqaoud	5.000,00
ES-3.2-FC-0055-2005-R5-05	Maria Eugenia Pañeda Palacio	5.000,00
ES-3.2-FC-0056-2005-R5-05	Caroline Pantin	2.604,00
ES-3.2-FC-0057-2005-R5-05	Sofia Tziraki	4.512,00
ES-3.2-FC-0058-2005-R5-05	Maria Duran Beloso	5.000,00
ES-3.2-FC-0059-2005-R5-05	Simon Lopez Miguez	5.000,00
ES-3.2-FC-0060-2005-R5-05	Elena Caballero Fisac	1.372,00
ES-3.2-FC-0062-2005-R5-01	Iván García Ávila	5.000,00
<i>Acción 5.1.1</i>		
ES-511-61-2005-R5	Federación Española Colegas	24.475,00
ES-511-62-2005-R5	Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre "Andrómeda"	23.525,00
ES-511-63-2005-R5	Asociación Agora Cultural	3.664,00
ES-511-67-2005-R5	Asociación Xuvenil Dobre Espacio	913,00
ES-511-69-2005-R5	La Tierra Verde	30.440,00
<i>Acción 5.1.2</i>		
ES-512-32-2005-R5	Asociación Juvenil «El Cónsul»	28.613,00
ES-512-36-2005-R5	Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Murcia	19.200,00
ES-512-37-2005-R5	Asociación Juvenil Serena-Mundo	18.995,00
ES-512-41-2005-R5	Fundación Minusválidos en la Naturaleza	9.249,00

1495

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña María Luisa Zamora Rodríguez, como Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto 60/2005 de 20 de mayo, del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC número 99, de 21 de mayo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC número 96, de 1 de agosto).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución; el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1982, de 10 de agosto (BOE de 16 de agosto), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.02 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para erradicación de la pobreza.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines en la aplicación presupuestaria 23.07.313I. L.A. 23439602.

Sexto.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 (BOE número 70, de 23 de marzo).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (135.187,72 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Canarias, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y dos euros (137.892,00 €), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Canarias, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Canarias en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las

referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta. Información.—La Comunidad Autónoma de Canarias remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarlos García.—La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, María Luisa Zamora Rodríguez.

ANEXO

CREDITO 19.04.231F.453.02 PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
RELACION DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2005

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS			FINANCIACIÓN (en euros)				TOTAL	
					H	M	total	MTAS	C.A.	CC.LL	Subtotal		
1	Las Palmas	Telde-Las Remudas	Comunidad Autónoma	IMPULSO	50	250	300	15.325,00	15.325,00	0,00	0,00	15.325,00	30.650,00
2	Las Palmas	Isla Gran Canaria: Cono Sur (Barrios de Zárate, Pedro Hidalgo, Hoya de la Plata, San Cristóbal, Polígono de la Vega de San José, San José, San Juan, Roque).	Comunidad Autónoma	ATAJO INTEGRAL	14	6	20	7.060,87	9.764,85	0,00	0,00	9.764,85	16.825,72
3	Santa Cruz de Tenerife	Isla la Palma: Puntagorda	Ayuntamiento de Puntagorda	Programa de orientación e inserción socio-laboral para parados de larga duración y perceptores de AEBAS	3	56	59	3.642,77	3.642,77	0,00	0,00	3.642,77	7.285,54
4	Las Palmas	San Bartolomé de Tirajana. Barrio San Fernando de Maspalomas.	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	Centro de acogida e intervención promocional con personas sin hogar-CAIPSHO.	154	20	174	16.647,98	16.647,99	0,00	0,00	16.647,99	33.295,97
5	Santa Cruz de Tenerife	LOS SILOS: Garachico, Los Silos, El Tanque y Buenavista.	Ayuntamiento de Los Silos.	Aprendiendo crecerás II	0	16	16	6.057,44	6.057,44	0,00	0,00	6.057,44	12.114,88
6	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz y La Laguna. Taco (La Laguna)	Comunidad Autónoma	Integración social para perceptoras de AEBAS.	5	20	25	18.795,89	18.795,89	0,00	0,00	18.795,89	37.591,78
7	Santa Cruz de Tenerife	Isla la Palma. El Paso.	Ayuntamiento El Paso	Orientación e inserción sociolaboral perceptoras de AEBAS.	18	34	52	4.525,86	4.525,86	0,00	0,00	4.525,86	9.051,72
8	Las Palmas	Ingenio	Ayuntamiento de Ingenio	Programa de orientación e inserción sociolaboral a mujeres perceptoras de AEBAS o en riesgo de exclusión social.	0	80	80	6.263,88	6.263,88	0,00	0,00	6.263,88	12.527,76
9	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria. Distritos Ciudad Alta y Tamaraceite.	Comunidad Autónoma	Nuevas rutas.	4	31	35	17.859,58	17.859,58	0,00	0,00	17.859,58	35.719,16
10	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria	Comunidad Autónoma	Programa Lucha contra la exclusión social.	20	50	70	5.580,82	5.581,11	0,00	0,00	5.581,11	11.161,93
11	Santa Cruz de Tenerife	Municipios de Candelaria, Güímar y El Sauzal	Comunidad Autónoma	PROYECTO ORTIGA	0	21	21	16.592,68	16.592,68	0,00	0,00	16.592,68	33.185,36
12	Santa Cruz de Tenerife	ICOD DE LOS VINOS: San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos.	Comunidad Autónoma	PROYECTO PUNTO DE PARTIDA	0	40	40	7.900,00	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	15.800,00
13	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife: Taco, Afaza, El Tablero, El Sobradillo y Ofra.	Comunidad Autónoma	Gestión de Centros 2005	91	98	189	8.934,95	8.934,95	0,00	0,00	8.934,95	17.869,90
					359	722	1.081	135.187,72	137.892,00	0,00	0,00	137.892,00	273.079,72